P011-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y SIMILARES SUSCRITO ENTRE LA E. S. E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

CONTRATO:	DEL 25 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DE GRANADA
CONTRATISTA:	ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
OBJETO:	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS INFECCIOSOS.
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y 7 DÍAS
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/L.

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO** del Municipio de Granada (Antioquia) quien en el texto del presente escrito se denominará simplemente como **LA EMPRESA**, representada legalmente por **VICTOR RAUL HOYOS HOYOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.71.590.875 expedida en Medellín, en su calidad de Gerente y Represente Legal de la misma, nombrado mediante Decreto 097 del 13 de noviembre de 2020 emanado de la alcaldía municipal de Granada y de otra parte **TATIANA IZQUIERDO TABORDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.865 de Envigado-Antioquia mayor de edad, en su calidad de representante legal de **LA EMPRESA ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S E.S.P** sociedad identificada con el **NIT 900.616.152-0** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar y suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones del Derecho Privado aplicables a la materia de qué trata este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 compilado en el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016 : **PRIMERA.-DEFINICIONES:** Para los efectos del presente documento, los conceptos o definiciones, serán los contenidos en los Decretos Ministeriales 351 de 2014, 4741 de 2005 y el 1609 de 2002, Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos y Especiales en Colombia y las demás disposiciones que les sean concordantes y las normas que las modifiquen o sustituyan. **SEGUNDA.- OBJETO:** El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de tratamiento integral para residuos peligrosos, hospitalarios y similares, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea, a la frecuencia requerida y con observancia a las normas, procedimientos y criterios técnicos, ambientales y de salubridad pública establecidos por las autoridades competentes. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **LA EMPRESA**, en el inmueble para el cual se hizo la solicitud, un servicio de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones que aparecen en la facturación, a partir del momento en el que deba comenzar la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: **1**. Prestar los servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y SIMILARES SUSCRITO ENTRE LA E. S. E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

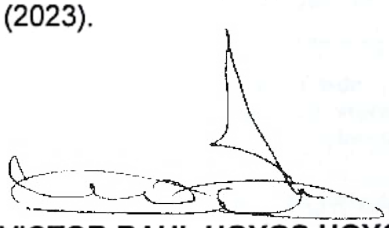
de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios, peligrosos y similares. **2.** Mantener uniforme la calidad del servicio, evitando fluctuaciones en el tiempo. **3.** Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de los generadores y no suspender definitiva o temporalmente el servicio, salvo cuando existan razones de fuerza mayor. **4.** Mantener informado a **LA EMPRESA** en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. En caso de suspensiones programadas del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a **LA EMPRESA** con cinco (5) días calendario de anticipación. **5.** Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con las cláusulas de este contrato. **6.** Expedir los certificados de los residuos recolectados para el tratamiento y disposición final, sí así **LA EMPRESA** lo requiere y se encuentra a paz y salvo con **EL CONTRATISTA**. **7.** Las demás contenidas en los Decretos Ministeriales 1609 de 2002, 351 de 2014 y Manual de procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios en Colombia y en las normas expedidas por las autoridades competentes. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la gestión integral de sus residuos hospitalarios, peligrosos y similares, y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos, conforme a lo dispuesto en los Decretos 351 de 2014, 1669 de 2002 y Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios en Colombia, y las normas que lo modifiquen o sustituyan y los procedimientos exigidos por los Ministerios del Ambiente y Salud. **2.** Entregar oportunamente los residuos objeto del presente contrato en el lugar previamente informado por él, en el horario y frecuencia de prestación del servicio establecido. **3.** Hacer buen uso del servicio, de modo que no genere riesgos a la comunidad. **4.** Realizar la desactivación a todos los residuos hospitalarios y similares peligrosos infecciosos y químicos mercuriales, previa entrega para su gestión externa. **5.** Deberá llevar a cabo la separación manual o mecánica de sus residuos hospitalarios para su recolección conforme a la clasificación establecida en el Decreto 351 de 2014, en el Manual para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y en las normas que los modifique, reglamenten o sustituya, se mencionan algunas de las especificaciones de cómo debe de ser la entrega de Los residuos al gestor encargado de la recolección: **5.1.** Deben de estar rotulados con el nombre de **LA EMPRESA**, tipo de residuo, responsable de la entrega de los residuos, fecha de entrega de los residuos, dirección, teléfono y ciudad. **5.2.** Los residuos deben estar separados por tipo de residuos en diferentes bolsas, las bolsas o recipientes deben de ser entregados sellada y sin ninguna fuga que pueda generar posibles derrames **5.3.** Los residuos anatomapatológicos deben estar congelados y la bolsa que contenga este tipo de residuo debe de estar sellada para evitar posibles derrames. **5.4.** Los residuos corto-punzantes deben presentarse siempre en un recipiente rígido (guardián) **6.** Facilitar el ingreso de los vehículos y sus operadores hasta los sitios de acopio de los residuos, procurando siempre el acceso sin tropiezos que impida la prestación del servicio y velando por que los residuos a recoger estén depositados en bolsas, canecas o recipientes similares que faciliten su descargue dentro de los vehículos de recolección. **7**. Capacitar a su personal en el manejo, almacenamiento de los residuos peligrosos, hospitalarios, industriales, similares y especiales de acuerdo con la normatividad vigente. **8.** Pagar oportunamente el servicio prestado. Solicitar duplicado a **EL CONTRATISTA** prestador cuando la factura de servicios no haya llegado

oportunamente. El no recibir la factura no lo exonera del pago oportuno. **9.** Cumplir los reglamentos y disposiciones de la entidad prestadora del servicio. **10.** Dar aviso a **EL CONTRATISTA** de los cambios en la destinación del inmueble, como mínimo con un mes de antelación, para realizar la programación de la ruta pertinente y redefinir tarifas. **11.** Dar aviso a **EL CONTRATISTA** de fallas en el servicio, cuando se presenten.**12.** Conciliar cualquier sugerencia que haga **EL CONTRATISTA** respecto del manejo cuya responsabilidad sean de **LA EMPRESA**. **13.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes en su condición de generador, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria.**14**. Las demás contenidas en los Decretos Ministeriales 1669 de 2002, 2676 de 2002 y en las normas expedidas por las Autoridades Competentes. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de Cinco Millones de Pesos M/L. ($5.000.000,00) los cuales se cancelarán de manera proporcional a la duración del convenio, en cuotas mensuales y/o proporcionales a la duración del convenio para lo cual **LA EMPRESA** pagará al contratista el valor del presente contrato mediante comprobantes de egreso mensuales, de acuerdo a los pedidos realizados por **LA EMPRESA**, previo recibido a satisfacción por parte del Interventor del Contrato. Los citados pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente con sus respectivos certificados de destinación final. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. LA EMPRESA** realizará la respectiva apropiación presupuestal con cargo al artículo presupuestal correspondiente a 2.1.2.02.02.008 (Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción) del presupuesto de la presente vigencia. **SÉPTIMA. - PLAZO**. - El presente contrato tendrá un término de duración de Once (11) Meses y siete (7) días, contados a partir del 25 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. **OCTAVA: CESION:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá cederse, ni parcial ni totalmente salvo con autorización escrita por parte del representante legal de **LA EMPRESA** para lo cual se deberá proceder a la suscripción de un **OTROSI MODIFICATORIO** por ambas partes. **NOVENA: TERMINACION ANORMAL.**- El incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** nacidas de este acuerdo de voluntades facultará a **LA EMPRESA** para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin que sea necesario requerimiento de indemnización y/o pago de suma de dinero alguna a favor de **EL CONTRATISTA**; sin embargo **LA EMPRESA** podrá reservarse el derecho de hacer exigible el pago a su favor de la Póliza de Cumplimiento que debe constituir **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que este último llegue a disponer para llevar a cabo el objeto de este convenio. **DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los Decretos 351 de 2014 y 1609 de 2002, 1669 de 2002, las normas del código civil y código de comercio que no le sean contrarias, las disposiciones de autoridad competente que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan y las cláusulas especiales que se pacten con los generadores. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION**: La E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada supervisará y vigilará el cabal cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor que para tales fines será el Odontólogo(a) de **LA EMPRESA**. **DECIMA TERCERA**: **GARANTIAS**: Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá suscribir una póliza en favor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y SIMILARES SUSCRITO ENTRE LA E. S. E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

de **LA EMPRESA** con los siguientes amparos: (i) **DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por una vigencia igual Al plazo del mismo y cuatro (04) meses más contados desde la suscripción del presente; y (ii) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción del presente. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a los términos del presente **CONTRATO** por parte de **LA EMPRESA** o **EL CONTRATISTA** deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y suscribirse por escrito con la firma del respectivo **OTROSI. DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. **DECIMA SEXTA: ANEXO 01:** El Anexo 01 Tarifas y Condiciones Comerciales hace parte constitutiva del presente contrato **DECIMOSEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Granada (Antioquia) Calle 21 No. 25 - 02.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes, en el Municipio de Granada (Antioquia), a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



VICTOR RAUL HOYOS HOYOS.
C.C. No. 71.590.875
Por **LA EMPRESA**

TATIANA IZQUIERDO TABORDA
C.C. 43.878.865
Por **EL CONTRATISTA**

Hospital GRANADA ANTIOQUIA

ANEXO 01

EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE CONSTITUTIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y SIMILARES SUSCRITO ENTRE LA E. S. E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

TARIFAS Y CONDICIONES COMERCIALES

1.TARIFAS: Las tarifas convenidas entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA para la vigencia contractual serán las relacionadas en el siguiente cuadro

Tipología residuo	Tratamiento	Valor kilogramo	Diagnostico final
Biosanitarios	Desactivación	$2.479,00	Relleno de seguridad
Cortopunzantes Anatomopatológicos	Incineración	$2.564,00	Relleno de seguridad
Medicamentos y productos farmacológicos	Incineración	$2.564,00	Relleno de seguridad
Lámparas de Neón y bombillos ahorradores energía – Posconsumo	Destrucción controlada	$0	Relleno de seguridad
Pilas y Baterías Posconsumo	Destrucción controlada	$794	Relleno de seguridad
Chatarra Eléctrica y electrónica Posconsumo	Destrucción controlada	$794	Relleno de seguridad
Sólidos contaminados, sustancias químicas con tratamiento de neutralización y solidificación	Celda de seguridad /Biorremediación /Incineración	$2.686,00	Relleno de seguridad
Sólidos contaminados con hidrocarburos, filtros y residuos inflamables y/o industriales	Celda de seguridad /Biorremediación /Incineración	$2.684	Relleno de seguridad

2. FACTURACION Y FORMA DE PAGO: El cobro se realiza por facturación directa, este valor corresponde al mes que indica la fecha de la factura. El corte facturación será el último día de cada mes, y se entregara los primeros 10 días del mes siguiente; el plazo de pago de la factura son 10 días hábiles.

3. EXCLUSIVIDAD: Los residuos peligrosos y especiales gestionados por **LA EMPRESA** que requiera tratamiento de incineración, destrucción controlada y desembalaje serán entregados únicamente a **EL CONTRATISTA**. Si **LA EMPRESA** Realiza La disposición final de estos residuos con un tercero es causal de sanción económica en las tarifas manejadas en el presente contrato.

VICTOR RAUL HOYOS HOYOS.
C.C. No. 71.590.875
Por **LA EMPRESA**

TATIANA IZQUIERDO TABORDA
C.C. 43.878.865
Por **EL CONTRATISTA**